



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 155-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos con azotea, en el inmueble con nomenclatura urbana k 15e 39 116 ubicado en el barrio la floresta del municipio de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0004, expedida a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) por **GUSTAVO MARTINEZ CARRASCAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.887.058, en calidad de apoderado de **RAMON ANTONIO PEREZ SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.870.175.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **GUSTAVO MARTINEZ CARRASCAL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GUSTAVO MARTINEZ CARRASCAL**

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería